

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
*Zipaquirá (Cundinamarca), catorce de julio de dos mil veinte.*

*Procede el despacho a resolver sobre la aprobación de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, previas las siguientes,*

**CONSIDERACIONES:**

*Sabido es que, ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios. Vencido el traslado, se decidirá si aprueba o modifica la liquidación. (Artículo 446 del C. G. del P.).*

*En el caso materia de estudio, tenemos que la parte demandante el día 27 de junio 2020, presentó liquidación del crédito, la cual incurre en error, toda vez que no tuvo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019, así como tampoco los abonos realizados por el demandado, debiéndose por tanto modificar la liquidación, ajustándola a la operación matemática correcta, de la siguiente manera:*

CONCEPTO	VALOR CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO (MESADAS)	INTERESES LEGALES 0,5 % MENSUAL	ABONOS	CAPITAL	TASA INTERÉS MENSUAL	No. MESES
LIQUIDACION EN FIRME HASTA SEPTIEMBRE DE 2019	9.948.264,60	-		9.948.265		
RETIRO TITULO # 409700000176729 DEL 29/8/2019			885.824,00	9.062.441		
CUOTA ALIMENTARIA OCTUBRE 2019	552.515	24.863		9.639.819	0,5%	9
RETIRO TITULO # 409700000177488 DEL 2/10/2019			885.824,00	8.753.995		
RETIRO TITULO # 409700000178050 DEL 30/10/2019			885.824,00	7.868.171		
CUOTA ALIMENTARIA NOVIEMBRE 2019	552.515	22.101		8.442.786	0,5%	8
RETIRO TITULO # 409700000178756 DEL 3/12/2019			885.824,00	7.556.962		
RETIRO TITULO # 409700000179267 DEL 19/12/2019			885.824,00	6.671.138		
CUOTA ALIMENTARIA DICIEMBRE 2019	552.515	19.338		7.242.991	0,5%	7
CUOTA VESTUARIO DICIEMBRE 2019	564.527	19.758		7.827.277	0,5%	7
CUOTA ALIMENTARIA ENERO 2020	585.666	17.570		8.430.513	0,5%	6

RETIRO TITULO # 409700000179855 DEL 28/1/2020			885.824,00	7.544.689		
CUOTA ALIMENTARIA FEBRERO 2020	585.666	14.642		8.144.996	0,5%	5
CUOTA ALIMENTARIA MARZO 2020	585.666	11.713		8.742.376	0,5%	4
RETIRO TITULO # 409700000180745 DEL 3/3/2020			885.824,00	7.856.552		
RETIRO TITULO # 409700000181147 DEL 30/3/2020			885.824,00	6.970.728		
RETIRO TITULO # 409700000181152DEL 30/3/2020			136.065,00	6.834.663		
CUOTA ALIMENTARIA ABRIL 2020	585.666	8.785		7.429.114	0,5%	3
RETIRO TITULO # 409700000181660 DEL 28/4/2020			931.178,00	6.497.936		
CUOTA ALIMENTARIA MAYO 2020	585.666	5.857		7.089.458	0,5%	2
CUOTA ALIMENTARIA JUNIO 2020	585.666	2.928		7.678.053	0,5%	1
CUOTA VESTUARIO JUNIO 2020	598.399	2.992		8.279.444	0,5%	1
RETIRO TITULO # 409700000182205 DEL 2/6/2020			931.178,00	7.348.266		
CUOTA ALIMENTARIA JULIO 2020	585.666	2.928		7.936.860	0,5%	1
<b>TOTAL</b>	<b>16.868.398</b>	<b>153.476</b>	<b>9.085.013,00</b>	<b>7.936.860</b>		
<b>TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO A JULIO DE 2020</b>				<b>\$ 7.936.860</b>		

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la ejecutante.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación del crédito con la modificación a que se refiere la parte considerativa de éste auto, con el valor como saldo a cargo del ejecutado con corte a julio de 2020, en la suma de \$7'936.860.

Notifíquese,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA